

SESIONES ORDINARIAS

2010

ORDEN DEL DÍA N° 363

COMISIÓN DE DISCAPACIDAD

Impreso el día 31 de mayo de 2010

Término del artículo 113: 9 de junio de 2010

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el Instituto Nacional para Ciegos “Román Rosell”, ubicado en San Isidro, provincia de Buenos Aires. **Alcuaz, Linares, Peralta, Milman y Stolbizer.** (1.336-D.-2010.)

Dictamen de comisión*Honorable Cámara:*

La Comisión de Discapacidad ha considerado el proyecto de resolución de los/as señores/as diputados/as Alcuaz, Linares, Peralta, Milman y Stolbizer por el que se solicita pedido de informes al Poder Ejecutivo, sobre diversas cuestiones relacionadas al Instituto Nacional para Ciegos “Román Rosell”, ubicado en San Isidro, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación o el organismo que corresponda, informe sobre los puntos que seguidamente se detallan, con relación al Instituto Nacional para Ciegos “Román Rosell”.

1. Precisar si la propiedad del inmueble sede de la institución está afectada a algún derecho de naturaleza real o personal.

2. En virtud de qué título el Estado nacional adquirió la propiedad del inmueble. En caso de haberse instituido mediante legado o donación, informe si se preveía algún cargo de afectación o destino.

3. Si el ejercicio de la posesión del inmueble se ha visto turbado o menoscabado en una o más oportunidades. En caso afirmativo, qué medidas o remedios legales se han adoptado para resguardar a la institución.

4. Informar detalladamente acerca del estado de las instalaciones en cuanto a infraestructura, higiene y mantenimiento. Si se estuvieran efectuando reparaciones en redes (gas, agua, etcétera), indicar el alcance de las mismas (total o parcial) y plazos previstos para la ejecución de los trabajos.

5. Especificar qué monto del presupuesto total asignado a la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, se destinó al funcionamiento del Instituto Rosell, indicando con el máximo detalle posible el grado de ejecución presupuestaria.

6. Enumerar y describir los programas que se llevan a cabo actualmente en la institución: tipo, cantidad y procedencia de población beneficiaria.

7. En cuanto al personal:

a) Cantidad de personal, especificando: planta funcional y personal especializado por ramas.

b) Cumplimiento de horarios.

8. Informar en qué medida y grado se ha dado cumplimiento a las recomendaciones emanadas de la resolución 80/06 del Defensor del Pueblo, basada en la actuación 5.137/06 del Área de Derechos Humanos.

9. De haberse procedido a despojar de las instalaciones del instituto a la Asociación de Ciegos para la Defensa y Promoción del Instituto “Román Rosell” que funcionó allí desde el año 2002, expresar los motivos de dicha resolución.

10. Informar si el Estado nacional ha concertado acciones con la provincia de Buenos Aires y/o el Municipio de San Isidro tendientes a articular polí-

ticas, planes y programas, optimizando los recursos económicos con que cuenta dicha institución para la efectivización de las mismas. Asimismo, indicar si está prevista la transferencia al estado provincial del predio de referencia, ubicado en la calle Tomkinson 2300 del partido bonaerense de San Isidro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70 de la ley 26.061 sobre transferencias a las jurisdicciones de los servicios de atención directa y sus recursos.

11. Cualquier otra información que contribuya al esclarecimiento del tema que nos ocupa.

Sala de la comisión, 12 de mayo de 2010.

María L. Storani. – Graciela M. Caselles. – Norma A. Abdala de Matarazzo. – Héctor H. Piemonte. – María J. Areta. – Ivana M. Bianchi. – Hugo Castañón. – Oscar R. Currilén. – Paulina E. Fiol. – Susana R. García. – Eduardo M. Ibarra. – Mario H. Martiarena. – Susana del Valle Mazzarella. – Pedro O. Molas. – Antonio A. M. Morante. – Julia A. Perié. – Claudia M. Rucci.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Discapacidad en la consideración del proyecto de resolución de los/as señores/as diputados/as Alcuaz, Linares, Peralta, Milman y Stolbizer por el que se solicita pedido de informes al Poder Ejecutivo, sobre diversas cuestiones relacionadas al Instituto Nacional para Ciegos “Román Rosell”, ubicado en San Isidro, provincia de Buenos Aires, ha aceptado que los fundamentos que lo sustentan expresan el motivo del mismo y acuerda que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

María L. Storani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el año 1933, don Román Rosell a través de su testamento lega parte de sus bienes para la creación de un asilo destinado a ciegos, detallando todos los servicios que debía brindar: alojamiento, alimentación, vestimenta, asistencia médica e instrucción con el objetivo de que la persona ciega pudiera bastarse a sí misma. El Instituto Nacional para Ciegos, que lleva su nombre, fue inaugurado en 1941, siendo la institución de su género más importante de América Latina.

Este establecimiento se ubicada en un predio de 7 1/2 hectáreas. La parte edificada, que ocupa alrededor de 2 hectáreas de la superficie total, está compuesta por pabellones y cinco casas pequeñas para la internación de aproximadamente 200 personas ciegas o ambliopes que lo necesiten. Allí funcionó una escuela destinada a

alfabetizar en braille, centro de rehabilitación, comedor, biblioteca y sala de primeros auxilios.

Con el objeto de que los que allí asisten obtengan una salida laboral, se desarrollan talleres tales como cestería, computación, pintura, teatro, equinoterapia, etcétera. En su vasto campo de deportes se realizan numerosas actividades de esa naturaleza.

Varias generaciones fueron promovidas desde la institución, como músicos, masajistas, encuadernadores, escoberos, bobinadores de motores, entre otros oficios y tantas otras personas ciegas cuya formación básica las proyectó para continuar estudios superiores y hoy son profesionales, docentes, profesores, plomeros, carpinteros, abogados, psicólogos, sociólogos, etcétera, mientras muchos otros se han iniciado en el instituto en el deporte y hoy son destacados atletas, reconocidos internacionalmente.

Con el tiempo, las instalaciones se fueron deteriorando por falta de mantenimiento y de asignaciones presupuestarias. Razón por la cual en el año 2002, el Consejo Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia –disposición 625– inauguró un nuevo ciclo que tendría la finalidad de trabajar por el fortalecimiento institucional, unificar las direcciones del instituto y del centro de rehabilitación, optimizar recursos para la internación de las personas ciegas que lo necesitaran y efectuar un relevamiento de las actividades que se desarrollaban.

Sin embargo, en 2006 un grupo de ciegos ex alumnos y beneficiarios de las actividades que se desarrollan en el instituto, solicitaron la intervención del Defensor del Pueblo de la Nación ante presuntas irregularidades en el funcionamiento del Instituto Nacional “Román Rosell” para no videntes, manifestando que el instituto estaba siendo desmantelado por sus autoridades, permitiendo el deterioro de las instalaciones y destacando que el mismo se encontraba en un estado de virtual abandono desde hacía ya muchos años, evidenciándose una merma de la prestación de servicios que allí se realizaban, contraviniendo, según expresaban, el legado testamentario de don Román Rosell, a favor de los ciegos.

El informe que el Defensor del Pueblo en su resolución 80/06 dictada luego de visitar repetidamente la institución fue contundente:

“... en dicha visita se tomó contacto con el director, poniéndolo en conocimiento de la presentación hecha ante el Defensor del Pueblo de la Nación. En tal sentido éste expresó que él mismo ha informado de tal situación a las autoridades de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, en particular sobre las condiciones edilicias, falta de mantenimiento como también de la necesidad de implementar nuevos talleres y emprendimientos que permitan a los internos una formación laboral y cultural para su inserción en una actividad productiva dentro de la sociedad, encontrándose actualmente abocado, según sostuvo, a la refuncionalización del instituto, lo que se manifiesta en la destrucción e incineración de distintos elementos y

mobiliarios que han sido dados de baja oportunamente. [...] a continuación se realizó una recorrida por las dependencias del instituto, junto con el director y personal del mismo, observándose el estado de las instalaciones y el funcionamiento de los talleres. El director puso de manifiesto la falta de presupuesto y de personal idóneo para la implementación de nuevos talleres. [...]

"1. Los baños son antiguos, presentando los sanitarios importantes pérdidas de agua, sucios, sin mantenimiento y algunos cerrados con llave.

"2. Falta de calefacción. La caldera se encuentra en desuso y destruida. Se ha extraído la totalidad de los radiadores, sin ser reemplazados por otro tipo de calefacción.

"3. Falta de limpieza en general. De acuerdo a lo informado por el señor director, se encuentran pendientes de resolución ministerial las licitaciones para limpieza, desratización y reparaciones de sanitarios.

"4. Se verificaron serias filtraciones en diferentes sectores del instituto, algunos sobre instalaciones eléctricas. Cableados de electricidad expuestos, evidenciando un potencial riesgo para todos los ocupantes del mismo. (Téngase presente que un no vidente utiliza el tacto para orientarse.)

"5. Los matafuegos no estaban ubicados correctamente. La mayoría se encontraban agrupados en un sector. Se constató la inexistencia de un plan de evacuación en caso de incendio u otra emergencia.

"6. En el taller de tornería se verificó la falta de elementos de seguridad, un tablero de electricidad con cableados expuestos.

"7. En el taller de semillas se observó a un grupo de personal no vidente embolsando semillas en envases con una marca comercial. Se le preguntó al director sobre esta situación en particular, manifestando éste no estar al tanto sobre la metodología de trabajo ni sobre el control del mismo. Esta situación de falta de control respecto de los ingresos que tal actividad genera, merece ser puesta en conocimiento de las autoridades correspondientes.

"8. Que consultado el director sobre la dotación de personal, manifestó que ésta se encuentra conformada por 40 personas de las cuales 10 son personal administrativo, y el resto profesionales (terapeuta ocupacional, trabajadora social, médico, psicólogas, kinesiólogas, licenciada en técnica de la comunicación, etcétera).

"9. Existe una pista de equitación y caballerizas, donde se han desarrollado distintas actividades con los no videntes. Actualmente al preguntarle al director por los animales que hasta hace poco había en la institución, según dichos de los ex alumnos mencionó que eran propiedad de un particular y que en un momento decidió llevárselos."

"[...] de la constatación efectuada, resulta evidente que se ha perdido el interés por educarlos y rehabilitarlos. Si bien de la plantilla de personal referida por el director surge la existencia de un plantel de profesiona-

les, de las vistas efectuadas no se ha advertido personal especializado para que imparta una capacitación en algún oficio o disciplina que los forme para insertarse laboralmente en la sociedad, y no se admitirían nuevos internos en el instituto con el pretexto de falta de medios.

"[...] por su parte tampoco se advierte que en su carácter de centro de rehabilitación psicofísica, el instituto brinde un adecuado servicio terapéutico que una institución especializada en rehabilitación debiera brindar. En efecto, mediante equipos interdisciplinarios deberían estimularse, desarrollar y recuperar al máximo nivel posible las capacidades remanentes de una persona con discapacidad.

"[...] a pesar de la profusa normativa que existe respecto a la materia examinada, los reclamos referidos al incumplimiento de las leyes que justamente amparan la protección de los derechos de las personas con discapacidad, permiten demostrar que se invisibiliza, discrimina y excluye a estos ciudadanos, en todo lo referente al ámbito social, político, laboral, económico y cultural. Dicho en otros términos, existiendo un valioso marco normativo a partir de la sanción de la ley 22.431 y demás instrumentos legales, la discapacidad sigue siendo el rasgo que los segrega".

Ante tales consideraciones el Defensor del Pueblo de la Nación recomendó a la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, que "adopte las medidas necesarias para regularizar el funcionamiento operativo del Instituto 'Román Rosell', en cuanto a la programación de los talleres para la capacitación laboral de los no videntes, así como también de las condiciones edilicias con el fin de que cese el potencial riesgo para todos los ocupantes del referido instituto".

En aquella oportunidad, los más de cien ex alumnos y actuales beneficiarios que firmaron la denuncia presentada ante la Defensoría aseguraban que había una clara intencionalidad detrás del deterioro del instituto. "La situación de franco estado de abandono en que se encuentra es el argumento que van a usar las autoridades para erradicar a los ciegos que allí viven porque tienen la intención de vender el predio", señalaron en una nota periodística (*La Nación*, 1° de octubre de 2006).

Por otra parte, en el mes de mayo de 2002, fue fundada la Asociación de Ciegos para la Defensa y Promoción del Instituto "Román Rosell" (ACIRR, número de registro resolución 2.879, CUIT 30-70806490, inscrita ante el Registro Nacional Obligatorio de Organizaciones No Gubernamentales bajo el número 12.922 e inscrita ante el Registro de Entidades sin Fines de Lucro de San Isidro, decreto 624, con domicilio legal en Tomkinson 2300, San Isidro, provincia de Buenos Aires.

La constitución de ACIRR, con el objeto de colaborar en la reconstrucción del instituto, tanto desde el asesoramiento como en la recaudación de los fondos

necesarios, fue recibida con beneplácito por esta Honorable Cámara de Diputados el 9 de octubre de 2002, oportunidad en que se aprobó el proyecto de declaración, expediente 5.507-D.-02 de autoría de la diputada Teresa Hortensia Ferrari y otros, con dictamen O.D.-1.031/2002.

Durante 2009 –pese a la supuesta ejecución del Plan de Recuperación de 2002 y a las recomendaciones del Defensor del Pueblo de la Nación de 2006– se reiteraron las denuncias de irregularidades no sólo en cuanto a las condiciones de infraestructura del instituto, sino también en lo referente a calidad y regularidad de las prestaciones y a su administración.

Coincidentemente, ACIRR fue desalojada de su domicilio legal en dependencias del instituto por las autoridades del mismo, con aval de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social. Hasta tanto se le restituya la autorización, funciona provisoriamente en Martín y Omar 126, 3^{er} piso, oficina 303, San Isidro.

Por lo expuesto y tratándose de un tema que concierne a la atención de personas con capacidades diferentes, que nos debe ocupar y preocupar prioritariamente, solicitamos la aprobación del presente pedido de informes.

*Horacio A. Alcuaz. – María V. Linares. –
Gerardo F. Milman. – Fabián F. Peralta.
– Margarita R. Stolbizer.*

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación o el organismo que corresponda, informe sobre los puntos que seguidamente se detallan, con relación al Instituto Nacional para Ciegos “Román Rosell”.

1. Precisar si la propiedad del inmueble sede de la institución está afectada a algún derecho de naturaleza real o personal.

2. En virtud de qué título el Estado nacional adquirió la propiedad del inmueble. En caso de haberse institui-

do mediante legado o donación, informe si se preveía algún cargo de afectación o destino.

3. Si el ejercicio de la posesión del inmueble se ha visto turbado o menoscabado en una o más oportunidades. En caso afirmativo, qué medidas o remedios legales se han adoptado para resguardar a la institución.

4. Informar detalladamente acerca del estado de las instalaciones en cuanto a infraestructura, higiene y mantenimiento. Si se estuvieran efectuando reparaciones en redes (gas, agua, etcétera), indicar el alcance de las mismas (total o parcial) y plazos previstos para la ejecución de los trabajos.

5. Especificar qué monto del presupuesto total asignado a la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia se destinó al funcionamiento del Instituto Rosell, indicando con el máximo detalle posible el grado de ejecución presupuestaria.

6. Población beneficiaria del servicio:

- a) Cobertura territorial;
- b) Cobertura prestacional.

7. En cuanto al personal:

- a) Cantidad de personal, especificando: planta funcional y personal especializado por ramas;
- b) Cumplimiento de horarios.

8. Describir qué actividades de rehabilitación y capacitación laboral de beneficiarios residentes y ambulatorios se realizan actualmente.

9. Informar en qué medida y grado se ha dado cumplimiento a las recomendaciones emanadas de la resolución 80/06 del Defensor del Pueblo, basada en la actuación 5.137/06 del Área de Derechos Humanos.

10. Motivos fundados por los cuales se ha desalojado de las instalaciones del Instituto a la Asociación de Ciegos para la Defensa y Promoción del Instituto “Román Rosell” que funcionaba allí desde 2002.

11. Cualquier otra información que contribuya al esclarecimiento del tema que nos ocupa.

*Horacio A. Alcuaz. – María V. Linares. –
Gerardo F. Milman. – Fabián F. Peralta.
– Margarita R. Stolbizer.*